

El 29 de Diciembre de 2011, quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación la **NOTA Aclaratoria** a la Resolución del H. Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos **que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012, publicada el 19 de diciembre de 2011**; tal y como a continuación se señala:

Nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de fecha 9 de diciembre de dos mil once, que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012.

Se aclara que debido a una omisión se corrige una sección de la tabla que contiene los SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES QUE ESTARAN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012, contenida a fojas 57 y 58, (ocupaciones 41 a 50) de la segunda sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

Dice:

41	Mecánico(a) tornero(a), oficial			
42	Moldero(a) en fundición de metales	88.23	86.09	83.70
43	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	86.16	84.09	81.76
44	Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	81.57	79.55	77.46
45	Peinador(a) y manicurista	85.77	83.62	81.22
46	Perforista con pistola de aire	84.69	82.42	80.14
47	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	89.76	87.36	84.91
48	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	87.50	85.21	82.82
49	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	86.83	84.49	82.16
50	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	80.58	78.60	76.61

Debe decir:

41	Mecánico(a) tornero(a), oficial	88.23	86.09	83.70
42	Moldero(a) en fundición de metales	86.16	84.09	81.76
43	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	81.57	79.55	77.46
44	Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	85.77	83.62	81.22
45	Peinador(a) y manicurista	84.69	82.42	80.14
46	Perforista con pistola de aire	89.76	87.36	84.91
47	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	87.50	85.21	82.82
48	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	86.83	84.49	82.16
49	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	80.58	78.60	76.61
50	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	87.02	84.89	82.50

NOTA: El anterior texto carece de valor legal y sólo es de carácter informativo.